

AHORRO Y EFICIENCIA EN EMPRESAS GALLEGAS | GALICIA

OBJETIVO



Conceder subvenciones para impulsar proyectos de ahorro y eficiencia energética en empresas gallegas, con el fin de reducir el consumo de energía primaria y las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la competitividad empresarial y avanzar hacia una economía baja en carbono, en línea con la Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050 y la Agenda Energética de Galicia 2030, mediante actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2021-2027.

BENEFICIARIOS



- Empresas y personas autónomas:
 - Legalmente constituidas.
 - Con domicilio social o, al menos, un centro de trabajo en Galicia.
 - Que desarrollen una actividad económica, con independencia de su forma jurídica (SA, SL, autónomos, asociaciones con actividad económica, etc.).
- Empresas de Servicios Energéticos (ESE):
 - Que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía.
 - Actúen mediante un contrato de servicios energéticos, basado en la obtención de ahorros energéticos.
 - Los centros de consumo donde se ejecuta el proyecto deben estar situados en Galicia.
 - Deben cumplir el Real Decreto 56/2016 y estar inscritas como proveedoras de servicios energéticos
 - Requieren el visto bueno del titular de la instalación.
- Tipología empresarial admitida:
 - Pequeñas, medianas y grandes empresas.
 - Empresas de transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura (bajo régimen minimis).

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 30/01/2026 hasta el 15/09/2026 (Concurrencia simple)	Hasta el 15/09/2027
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta el 15/09/2027	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

- **Requisitos generales del proyecto:** El proyecto debe:
 - Ejecutarse íntegramente en el territorio de Galicia.
 - Estar orientado exclusivamente al ahorro y/o eficiencia energética.
 - Ser técnica, económica, financiera y jurídicamente viable.
 - Cumplir el principio DNSH (Do No Significant Harm), sin causar perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales.
 - Ajustarse a la normativa FEDER 2021-2027 y al régimen de ayudas aplicable (RGEF o minimis).
- **Efecto incentivador:**
 - El proyecto NO puede haberse iniciado antes de presentar la solicitud.
 - Cualquier gasto previo invalida todo el proyecto, no solo el gasto afectado.
- **Inversión mínima:**
 - ≥ 15.000 € de inversión elegible (sin IVA).
 - > 200.000 € en el caso de empresas de transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura.
- **Ahorro energético mínimo exigido:** El proyecto debe justificar ratios mínimos de ahorro energético, según la línea:
 - PAPEME (pymes): $\geq 0,18$ kWh/€
 - PAGE (grandes empresas): $\geq 0,25$ kWh/€
 - PAE (≥ 30 % reducción GEI): $\geq 0,10$ kWh/€ + reducción ≥ 30 % GEI
 - PAP (infraestructuras públicas): $\geq 0,18$ kWh/€
- **Auditoría energética / certificación:** El proyecto debe basarse en:
 - Auditoría energética.
 - Certificado de eficiencia energética (en actuaciones sobre edificios).
- **Tipología y coherencia del proyecto:**
 - Cada solicitud debe corresponder a un único proyecto técnico.
 - Actuaciones no homogéneas $\rightarrow$ deben presentarse en solicitudes separadas.
 - Puede incluir:
 - Una actuación
 - Varias actuaciones homogéneas en un mismo emplazamiento
- **Requisitos técnicos específicos:** Según el tipo de actuación:
 - Iluminación: cumplimiento UNE-EN 12464 y normativa de prevención de riesgos.
 - Edificios:
 - Mejora mínima del 20 % en energía primaria.
 - Protección frente al cambio climático en rehabilitaciones integrales.
 - Obra civil:
 - ≥ 70 % de residuos de construcción reciclados o valorizados.
 - Prohibido uso de amianto y sustancias peligrosas (REACH).
- **Exclusiones técnicas del proyecto:** No serán subvencionables proyectos que incluyan:
 - Equipos alimentados por combustibles fósiles (incluido gas natural)
 - Actuaciones de mantenimiento ordinario.
 - Vehículos (salvo transporte interno de maquinaria).
 - Adaptaciones para cumplir normas UE ya vigentes (salvo excepciones muy concretas).
 - Proyectos en centros de cuidados de larga duración.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



Tipología de los Proyectos:

- **Proyectos de ahorro y eficiencia energética en procesos productivos:** Actuaciones que reduzcan el consumo energético de procesos industriales o productivos ya existentes, tales como:
 - Sustitución de equipos por otros más eficientes energéticamente.
 - Mejora del rendimiento energético de líneas de producción.
 - Optimización de procesos con reducción demostrable del consumo de energía final y primaria.
- **Proyectos de eficiencia energética en edificios de uso empresarial:** Actuaciones sobre edificios o instalaciones empresariales que:
 - Mejoren la eficiencia energética en al menos un 20 % en energía primaria.
 - Se justifiquen mediante certificado de eficiencia energética.
 - Ejemplos habituales:
 - Mejora de envolvente térmica.
 - Sustitución de instalaciones térmicas por soluciones más eficientes (p. ej. bombas de calor).
 - Iluminación eficiente integrada en el edificio.
- **Proyectos de mejora de sistemas de iluminación:**
 - Renovación integral de sistemas de iluminación interior o exterior en centros de trabajo.
 - Cumplimiento de la norma UNE-EN 12464.
 - Considerados actuaciones homogéneas si afectan a todo el centro.
- **Proyectos de eficiencia energética con reducción significativa de emisiones (línea PAE):**
 - Admiten ratios de ahorro energético más bajos, pero exigen el cumplimiento del objetivo climático.
 - Proyectos en pymes o grandes empresas que:
 - Reduzcan el consumo energético, y además
 - Logren una reducción ≥ 30 % de emisiones de GEI
- **Proyectos de monitorización, control y gestión energética:** Siempre que estén directamente asociados a una actuación de ahorro, serán subvencionables:
 - Sistemas de monitorización del consumo energético.
 - Telegestión y sistemas de control.
 - Contabilización energética para verificar ahorros.
- **Proyectos ejecutados mediante Empresas de Servicios Energéticos (ESE):**
 - Proyectos de eficiencia energética desarrollados bajo contrato de servicios energéticos.
 - El ahorro energético debe ser medible, verificable o estimable.
 - El centro de consumo debe estar en Galicia.
- **Proyectos en infraestructuras públicas (línea PAP):**
 - Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en infraestructuras públicas.
 - Mismos criterios técnicos de ahorro energético que en empresas privadas.



TIPO DE AYUDA I

- **Modalidad de la ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación total de la convocatoria:** 7,5M€, distribuida por líneas y anualidades (2026–2027):
 - PAPEME – Pymes: 3.500.000 €
 - PAGE – Grandes empresas: 1.500.000 €
 - PAE – Reducción ≥ 30 % GEI: 1.500.000 €
 - PAP – Infraestructuras públicas: 1.000.000 €

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II



• Intensidad de la ayuda:

Tipo de proyecto / Régimen	Empresa grande	Mediana empresa	Pequeña empresa
Eficiencia energética en edificios	20 %	30 %	40 %
Eficiencia energética distinta de edificios	35 %	45 %	55 %
Transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura	35 %	45 %	55 %

Límites económicos aplicables:

- Máximo por expediente:
 - 1.000.000 € (RGE)
 - 300.000 € (minimis)
- Máximo por beneficiario en toda la convocatoria: 2.000.000 €

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- **Equipos e instalaciones:** Maquinaria, equipos e instalaciones directamente vinculadas a la mejora de la eficiencia energética.
- **Obra civil asociada:** Obras necesarias para la ejecución de la actuación de ahorro energético.
- **Proyectos técnicos:** Redacción de proyecto, memorias técnicas y documentación técnica obligatoria.
- **Dirección facultativa:** Dirección de obra y asistencia técnica vinculada al proyecto.
- **Montaje y puesta en marcha:** Instalación, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.
- **Sistemas de control y gestión energética:** Monitorización, contabilización, telegestión y sistemas de control del consumo energético asociados a la actuación subvencionada.
- **Auditorías energéticas:** Auditorías energéticas necesarias para definir y justificar la actuación (salvo auditorías obligatorias por normativa).
- **Coste total de la inversión:** En edificios y en régimen minimis (pesca – transformación/comercialización), cuando así lo permita el reglamento aplicable.

Costes no subvencionables:

- Impuestos
- Gastos administrativos
- Bienes no elegibles
- Mantenimiento
- Vehículos
- Combustibles fósiles
- Adecuación normativa
- Partidas alzadas
- Costes sin moderación
- Actuaciones no energéticas
- Proyectos no conformes
- Doble financiación

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- **Modalidad de pago:** El abono se realiza una vez justificada la inversión, tras la comprobación técnica y administrativa por parte del INEGA.
- **Pago en un único hito, una vez:**
 - Ejecutado el proyecto.
 - Presentada correctamente la justificación.
 - Verificada la documentación por el INEGA.
- **Justificación de la ayuda:**
 - Ejecución completa del proyecto.
 - Facturas y justificantes de pago.
 - Documentación técnica final:
 - Memoria de actuación.
 - Justificación del ahorro energético real
 - Moderación de costes: 3 ofertas (≥ 15.000 €) o 1 oferta (< 15.000 €).
 - Cumplimiento DNSH y normativa FEDER.
 - Certificados específicos (residuos, REACH, etc.) cuando aplique.
- **Modificaciones antes del pago:** Cualquier modificación relevante del proyecto:
 - Debe solicitarse antes de finalizar el plazo de justificación.
 - En el caso de cambio a empresa de servicios energéticos (ESE):
 - La solicitud debe hacerse al menos 20 días hábiles antes del fin del plazo de justificación.
 - Las modificaciones pueden implicar:
 - Minoración de la ayuda concedida.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**